

DOCTORA:
GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío

Referencia: **AVALUO DEL BIEN INMUEBLE**

DEMANDANTE: GONZALO ANTONIO HENAO VILLA
DEMANDADO: GUSTAVO BOLIVAR DIAZA
RADICADO: 2020-00047-00

JORGE HERNAN DOMINGUEZ TELLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.388.371 de Calarcá Q, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 183.216 del C.S.J; actuando como apoderado del señor **GONZALO ANTONIO HENAO VILLA**, en el proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicado 2020-00047 y por medio del presente escrito me permito aportar el avalúo del predio objeto de este proceso, el cual se identifica con la matricula inmobiliaria número 282-1409 y número predial 63-130- 00-01-00-00-0005-0012-0-00-00-0000, por lo cual se tiene en cuenta el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, siendo el avalúo el siguiente:

Lo anterior conforme a la norma procesal y aumentada en un 50%, que queda así:

Avalúo 100% Catastral	\$22.576.000.00
Aumentado 50%	<u>\$11.288.000.00</u>
Total avalúo	\$33.864.000.00

De esta forma queda presentado el avalúo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria número 282-1409 para los tramites subsiguientes del presente proceso.

Adjunto Certificado catastral actualizado.

Adjunto dos (02) folios

Atentamente.

JORGE HERNAN DOMINGUEZ TELLEZ
CC. 18.388.371 de Calarcá Q
T.P 183.216 del C.SJ

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitramites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:7191-831970-58227-0

FECHA:25/1/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: GUSTAVO BOLIVAR DIAZA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 18385929 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO

MUNICIPIO:130-CALARCA

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0005-0012-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0005-0012-000

DIRECCIÓN:DELICIAS LA PRADERA

MATRÍCULA:282-1409

ÁREA TERRENO:0 Ha 1594.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:161.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALÚO:\$ 22,576,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	GUSTAVO BOLIVAR DIAZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	18385929
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **AL INTERESADO**.

Maria Alejandra Ferreira Hernandez

Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tulú, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaíma, Venecia, Palme, Pandi, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad. Igualmente se precisa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Número 136 de enero de 2022, desde las 00:00 horas del 24 de enero hasta las 23:59 horas del 6 de febrero de 2022, se encuentra suspendida la expedición de certificados catastrales y consultas relacionadas con predios localizados en los municipios de Popayán, Ricaurte y Villavicencio; por lo cual, la presente información no acredita lo atinente a la existencia o no de predios en estos territorios.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

 		DOCUMENTO EQU. FACTURA		17-018- 94211		FECHA DE SOLICITUD	
NIT. 899.999.004-9		Este documento es equivalente a la factura. Decreto Reglamentario 1625/2016 Art. 1.6.1.4.39 ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL 7020 - EXCENTO DE RETEFUENTE Y RETEIVA				DIA MES AÑO	
						25-01-2022	
						02:26:43 PM	
CLIENTE: GUSTAVO BOLIVAR DIAZA		NIT Ó CC: 18385929 0				SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL QUINDIO	
DIRECCION: DELICIAS LA PRADERA		CIUDAD: NA				DEPENDENCIA VENTAS	
TELÉFONO: 3113869405		E-MAIL: HUGOBENAVIDESGONZALEZ@HOTMAIL.COM				NUMERO DE ORDEN 81303	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO		BANCO: WS DAVIVIENDA		FECHA DE ENTREGA:			
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	12,134.45	12,134	0	2,306	14,440
ENTREGADO							
TOTALES:				12,134	0	2,306	14,440
SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP::							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: CLARA LUZ VILLADA OCAMPO			
NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96							
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR							
CARRERA 17 No 19 - 29 - TELEFONOS: 7449423 - FAX - armenia@igac.gov.co							